Anexo IV- **Condiciones de participación.**

**Tipología de gastos elegibles fase de ayudas económicas**

[1. Condiciones de participación en el proyecto 2](#_Toc65953715)

[2. Requisitos generales de los servicios 2](#_Toc65953716)

[3. Fecha límite para efectuar los gastos 4](#_Toc65953717)

[4. Gastos elegibles – consideraciones generales 5](#_Toc65953718)

[5. Gastos no elegibles – consideraciones generales 6](#_Toc65953719)

[6. Tipologías de transformación digital 8](#_Toc65953720)

# Condiciones de participación en el proyecto

Además de todas aquellas reflejadas en las bases de la convocatoria de ayudas, la participación en el Plan de Transformación Digital conlleva las siguientes condiciones de participación:

#### Evaluación de Solicitudes

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al proyecto se realizará en el orden establecido según el mecanismo indicado en la convocatoria.

#### Resolución de Solicitudes

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios a través de la sede electrónica de la Cámara de Comercio.

# Requisitos generales de los servicios

* Las actividades subvencionables por el Plan de Transformación digital deben implicar para la empresa beneficiaria la **introducción de tecnologías digitales significativas en sus productos / servicios, sus procesos de producción o sus métodos de comercialización y gestión empresarial**.

Por lo tanto, la ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la introducción de novedades, tecnología digital o mejoras **significativas**, así como las actividades orientadas a la adaptación de la empresa a la normativa vigente no serían actuaciones a incluir dentro del Plan de Transformación digital

Asimismo, es requisito indispensable para ser considerado gasto elegible la búsqueda de un objetivo práctico específico y su aplicación empresarial: así, no se consideran financiables las actividades relacionadas con proyectos de investigación básica.

* Las empresas podrán financiar con cargo al Proyecto gastos y/o inversiones asociados a la ejecución del plan de ayudas económicas un importe de 3.000€ dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de entrega del informe final de la fase de asesoramiento, y siempre antes de la fecha límite para efectuar los gastos indicada desde la Cámara de Comercio.
* En el marco del proyecto no se excluye que las empresas puedan desarrollar y ejecutar Planes de mayor cuantía, si bien únicamente se considerará el coste financiable máximo admitido (3.000 €).
* **No se considerarán subvencionables**, en ningún caso, **los impuestos indirectos** (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar).
* Tampoco serán subvencionables las **contribuciones en especie**.
* La empresa **seleccionará libremente** aquella entidad con la que quiera implantar su Plan. El asesor/proveedor deberá pertenecer a una entidad diferente a la que haya realizado la fase 1 de Asesoramiento, y **no podrá ser una entidad vinculada o asociada a la empresa beneficiaria**.
* El presente documento contiene un listado de tipología de actuaciones financiables en el marco del Plan de Transformación Digital, así como los gastos elegibles y no elegibles.
* Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros, quienes no podrán estar vinculados a la empresa beneficiaria de la ayuda.
* Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado internamente por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc. (ver apartado “gastos no elegibles”).
* La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
* Todos los gastos deberán estar efectivamente realizados y pagados antes de la fecha límite indicada por la Cámara de Comercio.

# Fecha límite para efectuar los gastos

La empresa deberá haber firmado el Anexo II comprometiéndose con la declaración responsable de ejecutar las ayudas económicas tal y como se establece en dicho anexo II.

Todas las inversiones deberán realizarse y pagarse dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de la entrega del informe final de la fase de asesoramiento en el que se incluye la hoja de ruta y los proyectos recomendados.

# Gastos elegibles – consideraciones generales

En líneas generales, los planes de ayudas económicas pueden incluir los **conceptos de gasto** que se indican a continuación. El **apartado 5** especifica particularidades sobre los gastos que se pueden considerar elegibles en cada actuación/actividad.

1. ***Prestación de servicios, subcontratación y asistencias técnicas.*** Gastos de colaboración con terceros para la prestación de servicios que permitan ejecutar las actuaciones subvencionables estrechamente ligados con el desarrollo del Plan:
	* Servicios de asesoría, consultoría y puesta en marcha de soluciones ya sean tecnológicas, organizacionales, de recursos humanos u optimización de procesos.
	* Capacitación para impartir en la empresa beneficiaria para el correcto uso de las soluciones implantadas.
	* Implantación de aplicaciones informáticas específicas y necesarias para el desarrollo de algún área de actividad que formen parte de las recomendaciones emitidas durante el diagnóstico.
	* Derechos de uso de soluciones en la nube, incluyéndose tanto el alta en el servicio como la adquisición de licencias de uso.
	* Gastos de servicios necesarios para la puesta en marcha del proyecto de transformación digital
2. ***Inmovilizado.*** Gastos de adquisición de activos tangibles o muebles dirigidos a introducir tecnologías digitales significativas en los productos/servicios/procesos de la empresa, de las que se deriven ventajas competitivas, mejoras medioambientales o en las condiciones de seguridad:
	* Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto de transformación digital
	* La adquisición de licencias permanentes de soluciones software sólo se considerará elegible para determinadas excepciones vinculadas a proyectos/actuaciones concretas que se detallan en el apartado “Gastos no Elegibles” del presente documento.

Las soluciones tecnológicas deberán cumplir los requisitos legales requeridos en materia de protección de datos personales y/o en otras materias, comprometiéndose el proveedor a no prescribir soluciones SaaS que no cumplan con la normativa vigente.

# Gastos no elegibles – consideraciones generales

Los siguientes tipos de gastos son considerados no elegibles dentro del Proyecto TIC Negocios: Transformación Digital.

Adicionalmente, en apartado 5 se incluyen específicamente determinadas actuaciones y gastos que no se consideran elegibles, así como posibles excepciones puntuales.

* Contribuciones en especie y pagos en efectivo o por algún medio no admitido en la convocatoria.
* Gastos no relacionados con las actividades del informe final de la fase de Asesoramiento.
* Gastos e inversiones que se hayan realizado previamente a la admisión en la fase de ayudas económicas o con posterioridad a las fechas límite estipuladas por la Cámara de Comercio.
* Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
* Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
* La ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la introducción de novedades, innovaciones o mejoras significativas.
* Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.
* Gastos de adquisición de maquinaria, bienes de equipo y, en general, todo tipo de medios y recursos productivos que no supongan la introducción de tecnología digital significativa de los productos/servicios y procesos. La renovación o el mero incremento del número de equipos por/con otros con la misma finalidad, que no generen valor añadido. La adquisición de tecnología y recursos que se puedan considerar convencionales y/o indispensables para la actividad rutinaria de la organización.
* Gastos de adquisición de vehículos.
* Adaptaciones a nuevas versiones de las Normas, así como gastos derivados del mantenimiento o renovación de certificados.
* La ejecución de actividades necesarias para que la entidad se adapte a la normativa, entendiendo esta como el conjunto de leyes, normas, etc., de obligado cumplimiento para la organización.
* Gastos de adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas y obra civil.
* La investigación básica: aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo un requisito indispensable para acceder al incentivo la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
* Gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas.
* El IVA, así como toda clase de impuestos y aranceles.
* Gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida o implantación de soluciones software ya existentes que no supongan una mejora o bien no aporten valor.

# Tipologías de transformación digital

El **plan de ayudas económicas** a la Transformación Digital puede contener una o varias actuaciones financiables, encuadradas a su vez en una o varias de las tipologías de transformación digital que se consideran en el Proyecto y serán de dos tipos:

* ***Tipo A - Transformación digital de la empresa***: mejora de la competitividad y productividad de la empresa a través de actuaciones para la incorporación de innovación a sus procesos productivos.
	+ A.1: Consultoría y planes estratégicos para la transformación digital.
	+ A.2: Sistemas de gestión empresarial.
	+ A.3: Teletrabajo, telepresencia y movilidad.
	+ A.4: Big data e Inteligencia Artificial.
	+ A.5: Cloud computing.
	+ A.6: Sistemas IoT y Egde Computing.
	+ A.7: Ciberseguridad.
	+ A.8: Impresión 3D.
	+ A.9: RPA y Robotización.
	+ A.10: Implementación de metodologías Agile y Lean Enterprise.
	+ A.11: Otras soluciones o asesoramientos encaminados a la eficiencia de procesos en la organización.
* ***Tipo B - Presencia web, marketing digital y comercio electrónico***: consolidación de la estrategia en línea de la empresa, de forma que desarrolle su presencia digital y la potencie como canal adicional de comunicación, publicidad y ventas.
	+ B.1 Consultoría técnica y/o consultoría legal.
	+ B.2 Implementación del canal.
	+ B.3 Integración con sistemas empresariales.
	+ B.4 Contenidos.
	+ B.5 Marketing online.
	+ B.6 e-commerce.
	+ B.7 Experiencia digital del cliente.